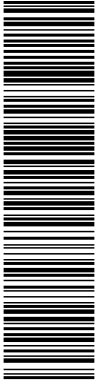


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 803YB-GAOL0-N7Y0G Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 19:22:02 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/03/2026 19:20	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:20



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:42 horas del día 26 de febrero de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

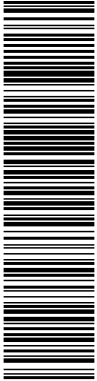
D. Francisco José Domínguez Naranjo (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 803YB-GAOL0-N7Y0G Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 19:22:02 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/03/2026 19:20	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024698-803YB-GAOL0-N7Y0G-4660646D49C8420E8B7E40295BDC6E75402CDAC0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de febrero de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de febrero de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 16 y 22 de febrero de 2026, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 24 de febrero de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 16 y 22 de febrero de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/678, registrado el día 16 de febrero de 2026, al nº 2026/802, registrado el día 20 de febrero de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos económicos.

3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **1.645.381,23 €**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

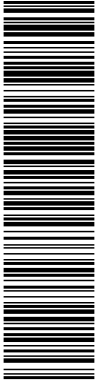
3.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de certificaciones de obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de Obra nº 5, presentada por la mercantil OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., correspondiente a las obras de Accesibilidad y Acondicionamiento de Calles Barrio de las Aves, por importe de 105.723,40 €.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2026 por los importes correspondientes.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 803YB-GAOL0-N7Y0G Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 19:22:02 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/03/2026 19:20	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:20



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de los intereses con la entidad “Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)” – CIF A86602158 – Plazos 02/03/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de una obligación por importe de 124.045,34 € a favor de la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA (SAREB), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9310.35200- Intereses de Demora, del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA (SAREB), a la Intervención municipal y a la Tesorería del Ayuntamiento de Aranjuez para que proceda al pago correspondiente por importe de 173.223,98 € para cumplir el plazo 02/03/2026 de la deuda que mantiene el Ayuntamiento con la mencionada sociedad.

3.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones n.º 1/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026** por un importe total de **74.426,32 €** (alquiler viviendas por el periodo comprendido desde enero 2018 a diciembre de 2025) a favor de **IVIMA - AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** con cargo a la **aplicación presupuestaria 22.9330.20201** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

3.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones n.º 2/2026.

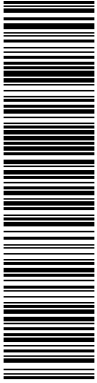
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2026** por un importe total de **1.606,96 €** (COMISIONES BANCARIAS PAGADAS Y PENDIENTES DE APLICACION CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024, con el detalle que figura en el documento que obra en este expediente) a favor de distintas entidades bancarias relacionadas en el mismo documento adjunto, con cargo a la **aplicación presupuestaria 21.9340.35900** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 803YB-GAOL0-N7Y0G Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 19:22:02 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/03/2026 19:20	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024698-803YB-GAOL0-N7Y0G-4660646D49CB420E8B7E4025EDCC6E75402CDAC0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de ayuda para rehabilitación de inmueble. Expte. n.º 2024/7967.

Se acuerda por unanimidad:

- RATIFICAR la ayuda inicialmente contemplada por importe de 307.480,64€ según Resolución favorable condicionada adoptada en fecha 16 de abril de 2025 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, una vez se ha aportado la documentación correspondiente.
- NOTIFICAR la Resolución definitiva al interesado.

5º. Asuntos de educación.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos de Semana Santa 2026, en centros educativos (curso escolar 2025-2026).

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos de Semana Santa 2026.

6º. Asuntos de mayores y familia.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Mayores y Familia para la firma de convenio de colaboración con la Fundación Social Hijas de la Caridad para el desarrollo de actividades a favor de la población en riesgo de exclusión social de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y Fundación Social Hijas de la Caridad, por importe de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS), para el desarrollo de actividades a favor de la población en riesgo de exclusión social durante 2026, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

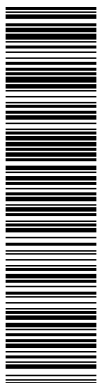
7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre rectificación de errores materiales en pliego de cláusulas administrativas particulares en el expediente de contratación del suministro de vestuario y calzado laboral para Policía Local y Protección Civil y vestuario técnico para Policía Local. CON 03/2025 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la modificación del texto indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local, del expediente *CON 03/2025 SU AB - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y VESTUARIO TÉCNICO PARA POLICÍA LOCAL.* al haberse

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 803YB-GAOL0-N7Y0G Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 19:22:02 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/03/2026 19:20	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:20



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

producido los siguientes errores materiales y aritméticos:

Cuadro Resumen:

- *Donde dice:*

“PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: 15 días naturales”

Debe decir:

“PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: 30 días naturales.”

- *Se observa la omisión de la mención de CPVS:*

Que debe decir:

“CPVS DEL CONTRATO: LOTE 1: **35811200-0** (principal) Uniformes de Policía

18113000-4 (secundario) Prendas de vestir de uso industrial.

LOTE 2: **35113400-3** (principal) Ropa de protección y seguridad.

LOTE 3: **18830000** (principal) Calzado de Protección.

18800000-7(secundario) Calzado.”

En el índice:

- *Donde se lee:*

“3.2. Contenido de las proposiciones..... 15

3.2.1. SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA..... 15

3.2.2. SOBRE 2 – CRITERIOS NO SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS.
20

3.2.3. SOBRE 3 – CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS. 20

Debe leerse:

3.2. Contenido de las proposiciones..... 15

3.2.1. SOBRE ÚNICO..... 15”

En clausulado:

- *Donde dice en apartado 1.1. Objeto del contrato:*

“CPV: LOTE 1: 35811200-0 (principal) y 18113000-4 (secundario).

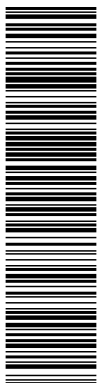
LOTE 2: 35113400-3 (principal).

LOTE 3: 18830000 (principal) 18800000-7(secundario)”

Debe leerse:

CPV: LOTE 1: **35811200-0** (principal) Uniformes de Policía

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024698-803YB-GAOL0-N7Y0G-4660646D49CB420E8B7E40295BDC6E75402CDAC0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024698-803YB-GAOL0-N7Y0G-4660648D49C8420E8B7E40295BDC6E75402CDAC0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

18113000-4 (secundario) Prendas de vestir de uso industrial.

LOTE 2: **35113400-3** (principal) Ropa de protección y seguridad.

LOTE 3: **18830000** (principal) Calzado de Protección.

18800000-7(secundario) Calzado.

- Donde dice en apartado 1.2.1. Régimen Jurídico. (Párrafo cuarto)

“La naturaleza jurídica del presente contrato será de un contrato mixto, contando con prestaciones de suministros, en virtud del artículo 18.1.a) de la LCSP”.

Debe leerse:

“La naturaleza jurídica del presente contrato será de un contrato de suministros, en virtud del artículo 16 de la LCSP.”

- Donde dice en apartado 6.12 Modificaciones del Contrato (Párrafo tercero):

“Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el ANEXO XI en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, hasta un 20% del valor estimado del contrato”.

Debe leerse:

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el ANEXO XI en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, hasta un 20% del precio inicial del contrato/ importe de adjudicación del contrato.

En Anexos:

- Donde dice en **ANEXO I SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICA PROFESIONAL:**

Apartado A:

“... **LOTE 1: Vestuario Policía Local y Protección Civil: 60.000,00 euros, impuestos indirectos no incluidos.**

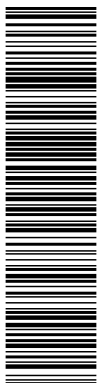
LOTE 2: Vestuario Técnico Policía Local: 24.000,00 euros, impuestos indirectos no incluidos.

LOTE 3: Calzado Policía Local y Protección Civil: 22.500,00 euros, impuestos indirectos no incluidos.

Para dos lotes el importe será de **106.500,00 euros (impuestos indirectos no incluidos).**

AÑO	VOLUMEN TOTAL DE FACTURACIÓN (Impuestos indirectos no incluidos)
2023	
2024	
2025	

...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024698-803YB-GAOL0-N7Y0G-4660646D49C8420EBB7E40295BDC6E75402CDAC0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

Apartado B:

AÑO	IMPORTE	FECHA	ENTIDAD CONTRATANTE
2023			
2024			
2025			

El importe referido a la solvencia técnica o profesional deberá ser igual o superior a:

- **LOTE 1:** Vestuario Policía Local y Protección Civil: **28.000,00 euros**, impuestos indirectos no incluidos.
- **LOTE 2:** Vestuario Técnico Policía Local: **11.200,00 euros**, impuestos indirectos no incluidos.
- **LOTE 3:** Calzado Policía Local y Protección Civil: **10.500,00 euros**, impuestos indirectos no incluidos.

Para dos lotes el importe será de **49.700,00 euros** (impuestos indirectos no incluidos). ”

Debe decir:

Apartado A:

“... **LOTE 1:** Vestuario Policía Local y Protección Civil: **61.252,07 euros**, impuestos indirectos no incluidos.

LOTE 2: Vestuario Técnico Policía Local: **28.512,40 euros**, impuestos indirectos no incluidos.

LOTE 3: Calzado Policía Local y Protección Civil: **16.735,54 euros**, impuestos indirectos no incluidos.

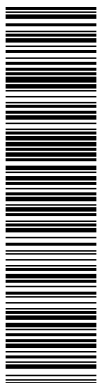
Para dos o tres lotes el importe, el licitador deberá acreditar que su volumen anual de negocios es igual o superior a la suma de los importes requeridos para la totalidad de los lotes incluidos en su oferta.

AÑO	VOLUMEN TOTAL DE FACTURACIÓN (Impuestos indirectos no incluidos)
2023	
2024	
2025	

...

Apartado B:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 803YB-GAOL0-N7Y0G Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 19:22:02 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/03/2026 19:20	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:20



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

AÑO	IMPORTE	FECHA	ENTIDAD CONTRATANTE
2022			
2023			
2024			

El importe referido a la solvencia técnica o profesional deberá ser igual o superior a:

- **LOTE 1:** Vestuario Policía Local y Protección Civil: **28.584,30** euros, impuestos indirectos no incluidos.
- **LOTE 2:** Vestuario Técnico Policía Local: **13.305,78** euros, impuestos indirectos no incluidos.
- **LOTE 3:** Calzado Policía Local y Protección Civil: **7.809.92** euros, impuestos indirectos no incluidos.

El licitador que presente oferta a más de un lote deberá acreditar que dispone de los medios técnicos, materiales y humanos suficientes para asegurar la correcta y simultánea ejecución de las prestaciones de todos los lotes a los que resulte adjudicatario. El licitador deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia (número de trabajos y/o importe) exigidos en el lote que imponga las condiciones más rigurosas. No será necesaria la suma de los importes ni del número de trabajos exigidos en cada lote. Se considerará que la acreditación de la experiencia para el lote de mayor exigencia es suficiente para demostrar la capacidad técnica en este ámbito.

Además si se proponen los mismos medios personales y materiales para la ejecución de varios lotes, el licitador deberá justificar en su oferta la compatibilidad de su uso simultáneo, garantizando que no se comprometerá la calidad ni los plazos de suministro de los lotes“

- Donde dice en **Anexo XI** en tercer párrafo:

“... el 20% del valor estimado del contrato”

Debe decir:

“...el 20% del precio de adjudicación”.

8º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:55 horas.

Firmado electrónicamente.